



CLAVE: SEM002877
Gobierno de Jalisco
FOLIO TRÁMITE: 012345

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 19-julio-2011

NOMBRE: VACA HERMOSILLO JAIME
UBICACIÓN: MUNDO DE LA BARBERA.
COLONIA: LAS PINTAS DE ABALO
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 1.50 FONDO 150 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6000 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2011

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2011 REPORTE: \$607.20

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	08:00:30 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	08:00:30 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	08:00:30 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	08:00:30 p		

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Julieta.

ACEPTO

VACA HERMOSILLO JAIME

AUTORIZO

C. SEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El mendicantaje y paseante del puesto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.